

**SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO DE  
OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A PUESTOS  
VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO  
DEL CUERPO TÉCNICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD.**

**ESPECIALIDAD:  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.**

**27 DE OCTUBRE DE 2015.**

## **CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO DE OPOSICIÓN.**

En la Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la base sexta 2.b, (sistema selectivo) donde se regula la segunda fase del ejercicio de la oposición, se señala que, para los aspirantes que accedan por el turno libre y discapacidad, la misma consistirá en **resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas** propuestos por el tribunal de selección, relacionados con el programa de materias de la especialidad correspondiente, **en el tiempo** y con los medios auxiliares **que dicho tribunal disponga. El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad.**

**El tribunal de selección indicará el día de celebración de esta fase del ejercicio e, inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo.**

Atendiendo a los indicado anteriormente este tribunal acuerda lo siguiente:

- La segunda fase del ejercicio de oposición consistirá en resolver tres de los cinco supuestos prácticos propuestos por el tribunal, cada supuesto practico estará constituido por uno o varios epígrafes, valorándose cada supuesto practico con una puntuación máxima de 10 / 3 de puntos, de tal manera que el sumatorio de la puntuación indicada para cada supuesto práctico de como resultado 10,00 puntos.
- El tiempo establecido por este tribunal para la resolución de los tres supuestos prácticos elegidos por el opositor/a será como máximo de 240 minutos (4 horas).
- El contenido de la prueba, por decisión adoptada por el tribunal, estará dirigida a evaluar los conocimientos tanto teóricos como prácticos (cálculos y resolución matemática de supuestos), de determinadas áreas funcionales y temáticas del programa de materias de la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola, con el fin de apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad.  
Así, de los cinco supuestos prácticos planteados, tres están relacionados con la Reforma de la Política Agraria Común 2015/2020, uno con las estructuras productivas de las explotaciones agrarias en Extremadura y otro con la identificación de patógenos causantes de plagas y enfermedades, tratamientos fitosanitarios (materias activas) a aplicar y época o momento de su aplicación.

## **PRIMER SUPUESTO PRACTICO**

### **APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA POLITICA AGRARIA COMUN 2015/2020.**

Un agricultor dispone para la campaña 2013/2014 de una base territorial admisible y determinada de 272,03 hectáreas de tierras de cultivo de secano, encontrándose ubicadas las mismas en una única región de las establecidas en el anexo II (definición territorial de las regiones que constituyen el régimen de pago básico), del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común.

En la campaña 2014/2015 el citado productor tuvo para la ayuda del régimen de pago único las siguientes superficies:

Superficie declarada para la ayuda del régimen de pago único	Superficie declarada ajustada a los derechos de pago único.	Superficie determinada para la ayuda del régimen de pago único.	Superficie determinada ajustada a los derechos de pago único.
135,46 has	87,45 has	32,45 has	32,45 has

Así mismo, el número, tipología y valor nominal de los derechos de pago único de los que disponía el citado productor en la campaña 2014/2015, era el siguiente:

Número de derechos de pago único.	Tipología de los derechos de pago único.	Origen de los derechos de pago único.	Valor nominal de cada derecho de pago único.
17,69	Normales	Reserva Nacional	145,98 €
42,15	Normales	Asignación inicial	327,45 €
27,61	Normales	Asignación inicial	76,38 €
1	Especial (habiendo sido justificado su pago en la campaña 2014/2015 con actividad ganadera, UGM).	Asignación inicial	5.000,00 €

En la citada campaña el mencionado productor dispuso además, para el programa nacional para el fomento de actividades agrícolas específicas que reporten mayores beneficios agroambientales en determinadas especies del sector de los frutos de cáscara, de una superficie declarada de almendros de 4,56 has en recintos con una pendiente media SIGPAC del 13%, siendo la superficie determinada de 3,27 has. Conociendo el opositor/a que el importe de la ayuda para este tipo de plantaciones quedó fijado en 103,00 €/ha.

Igualmente, dispuso en el marco del programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano de una superficie declarada de 127,56 has, siendo la superficie determinada ajustada, en su caso, al cumplimiento de todos los requisitos de concesión definidos para el citado régimen de ayuda de 32,45 has, así mismo el citado productor tuvo derecho a percibir el pago del complemento 1, siendo la superficie pagada al agricultor en la campaña 2013/2014 para el citado complemento 1 de 22,57 has. Conociendo el opositor/a, que el importe para la ayuda base del programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano fue en la campaña 2014/2015 de: 60,00 €/ha. Y que el importe del complemento 1 fue en la campaña 2014/2015 de: 3,5472 €/ha.

A tenor de los datos indicados anteriormente, y conociendo que para la campaña 2014/2015, el coeficiente de reducción por rebasamiento del límite del anexo VIII del R(CE) 73/2009, modificado por el R(CE) 1310/2013, quedó fijado en un 2,00 %, y que el ajuste por disciplina financiera del año civil 2014, establecido mediante el R(UE) 879/2014 quedó establecido en un 1,302214%.

**Se solicita del opositor/a**, conociendo así mismo, que la superficie determinada admisible en la campaña 2015/2016 para el régimen de pago básico es de 223,87 has, las cuales se encuentran en la misma región de tierras de cultivo de secano que las declaradas en la campaña 2013/2014, y que el citado productor no se encuentra sujeto a la aplicación de la clausula del beneficio inesperado, y que cumple con los criterios establecidos de agricultor activo, **calcule el número y valor unitario inicial de los derechos de pago básico a los que tendría derecho el mencionado agricultor (antes de la aplicación de la convergencia ), justificando y explicando adecuadamente todos los cálculos efectuados.**

Así mismo el opositor/a, para poder resolver las cuestiones planteadas, debe conocer y utilizar la siguiente información:

El importe total de los pagos realizados a nivel nacional en 2014, antes de reducciones y exclusiones, correspondientes a los regímenes de ayudas que computan para el régimen de pago básico, ha quedado establecido en 4.302,735 millones de €.

El límite máximo nacional del régimen de pago básico, una vez aplicada la reducción lineal relativa a la constitución de la Reserva Nacional ha quedado fijado en 2.725,490 millones de €.

## SEGUNDO SUPUESTO PRACTICO

### APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA POLITICA AGRARIA COMUN 2015/2020.

Un productor dispone para la campaña 2013/2014 de una base territorial admisible y determinada de 143.67 hectáreas (cupo 2013).

El mencionado agricultor para la campaña 2014/2015 tuvo para la ayuda del régimen de pago único las siguientes superficies:

Superficie declarada para la ayuda del régimen de pago único	Superficie declarada ajustada a los derechos de pago único.	Superficie determinada para la ayuda del régimen de pago único.	Superficie determinada ajustada a los derechos de pago único.
143,67 has	0,00 has	143,67 has	0,00 has

Así mismo, el número, tipología y valor nominal de los derechos de pago único de los que disponía el citado productor en la campaña 2014/2015, era el siguiente:

Número de derechos de pago único.	Tipología de los derechos de pago único.	Origen de los derechos de pago único.	Valor nominal de cada derecho de pago único.
7	Especiales (habiendo sido justificado su pago en la campaña 2014/2015 con actividad ganadera, UGM).	Asignación inicial	3.500,00 €

Igualmente, dispuso en el marco del programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano de una superficie declarada de 98,27 has, siendo la superficie determinada ajustada, en su caso, al cumplimiento de todos los requisitos de concesión definidos para el citado régimen de ayuda de 82,93 has, siendo la diferencia de superficie (15,34 has) no validada para la citada ayuda, por la no siembra del cultivo declarado (guisantes), verificado este hecho mediante la realización de un control sobre el terreno, lo cual determinó que el agricultor no tuviera derecho al pago del complemento 1, habiendo sido la superficie pagada en la campaña 2013/2014 para el citado complemento 1 de 33,17 has.

Debiendo conocer el opositor/a, que el importe para la ayuda base del programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano fue en la campaña 2014/2015 de: 60,00 €/ha. Y que el importe del complemento 1 fue en la campaña 2014/2015 de: 3,5472 €/ha.

Así mismo el opositor/a debe conocer que, el citado agricultor dispone de una superficie determinada admisible en la campaña 2015/2016 para el régimen de pago básico de 194,65 has, las cuales se encuentran distribuidas en las siguientes regiones según lo regulado en el anexo II (definición territorial de las regiones que constituyen el régimen de pago básico), del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común: región 22.1 (Don Benito) con 34,44 has de tierras de cultivo de regadío, región 08.2 (Castuera) con 26,20 has de olivar de regadío, región 08.2 (Puebla de Alcocer) con 40,76 de olivar de secano y región 05.1 (Mérida) con 93,25 has de tierras de cultivo de secano. Además el mencionado productor no se encuentra sujeto a la aplicación de la cláusula del beneficio inesperado y cumple con los criterios establecidos de agricultor activo.

**Se solicita del opositor/a calcule el número y valor unitario inicial de los derechos de pago básico que se asignarían al agricultor (antes de la aplicación de la convergencia), justificando y explicando adecuadamente todos los cálculos efectuados.**

Así mismo el opositor/a, para poder resolver las cuestiones planteadas, debe conocer y utilizar la siguiente información:

El importe total de los pagos realizados a nivel nacional en 2014, antes de reducciones y exclusiones, correspondientes a los regímenes de ayudas que computan para el régimen de pago básico, ha quedado establecido en 4.302,735 millones de €.

El límite máximo nacional del régimen de pago básico, una vez aplicada la reducción lineal relativa a la constitución de la Reserva Nacional ha quedado fijado en 2.725,490 millones de €.

Así mismo, también debe utilizar, para la resolución del presente supuesto práctico los siguientes coeficientes o factores de ponderación:

Orientación productiva tierra de cultivo de secano: 0,568.

Orientación productiva tierra de cultivo de regadío: 1,717.

Orientación productiva cultivo permanente: 1,000.

Orientación productiva pastos permanentes: 0,376.

### TERCER SUPUESTO PRACTICO

#### APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA POLITICA AGRARIA COMUN 2015/2020.

Un agricultor dispone de una explotación, para la campaña 2015/2016, con la siguiente distribución de superficies, cultivos y aprovechamientos:

- Superficie de la explotación por la que no solicita la ayuda del Régimen de Pago Básico: 3,45 has, de superficie forestal (roblelidal).
- Superficie de la explotación por la que solicita la ayuda del Régimen de Pago Básico:

<b>Tierras de cultivo (TC) No Ecológicas. (TCne)</b>	<b>Tierras de cultivo (TC) Ecológicas. (TCe)</b>	<b>Cultivos Permanentes (CP).</b>	<b>Pastos Permanentes (PP). No Medioambientalmente sensibles.</b>	<b>Forestación de Tierras Agrarias (FT).</b>	<b>Superficie Total de la Explotación.</b>
Superficie (has).	Superficie (has).	Superficie (has).	Superficie (has).	Superficie (has).	Superficie Total (has).
45,98	23,67	87,23	0.00	0.00	156,88

A la vista del estudio de la distribución de la superficie y cultivos de la explotación, **se solicita del opositor/a, calcule (justificando y explicando adecuadamente todos los cálculos efectuados), si el citado productor, cumple con las prácticas exigidas para tener derecho al pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, explicando y calculando las posibles excepciones y/o exenciones al cumplimiento de las diferentes medidas exigidas,** debiendo conocer, que el mencionado productor tiene derecho a un pago en virtud del Régimen de Pago Básico, ya que cumple con todos los requisitos y condiciones establecidas para ser perceptor del mismo, y no se encuentra incluido dentro del Régimen de Pequeños Agricultores.

Así mismo, es necesario que el opositor/a conozca que la distribución superficial de cultivos existentes en las tierras de cultivo no ecológicas de la explotación es la siguiente:

<b>Producto.</b>	<b>Grupo de Cultivo a efectos del Pago Verde.</b>	<b>Ciclo biológico.</b>	<b>Superficie total del producto (has).</b>	<b>Superficie total de Cultivo a efectos del Pago Verde (has).</b>
Cebada.	Cebada.	Invierno.	13,78	13,78
Altramuz dulce	Altramuz.	Invierno.	12,1	12,1
Avena.	Avena.	Invierno.	5,2	5,2
Trigo duro.	Trigo.	Invierno.	4,89	4,89
Tomate.	Tomate.	Primavera.	4,8	4,8
Arroz.	Arroz.	Primavera.	2,96	2,96
Maíz.	Maíz.	Primavera.	2,25	2,25

También debe tener en cuenta la siguiente información:

Superficie de la explotación que se encuentra exenta del cumplimiento de las prácticas exigidas para el pago para practicas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente:

Superficie de tierras de cultivo acogida a métodos de producción ecológica.	23,67 has.
---	------------

## CUARTO SUPUESTO PRACTICO

### FITOPATOLOGÍA

A la vista del siguiente cuadro **se solicita del opositor/a** la identificación de los patógenos causantes de las plagas y enfermedades cuya sintomatología más característica se describe en el mismo señalando el **nombre científico y vulgar del agente patógeno, la materia activa para su tratamiento así como la época o momento de su aplicación.**

CULTIVO	SINTOMATOLOGÍA
VID	Manchas redondeadas de perímetro impreciso y coloración pardo-amarillenta en las hojas (manchas de aceite). Los racimos se oscurecen y se desecan y las corolas no se desprenden sino que permanecen fijas a las flores.
OLIVAR	Lesiones en el haz de las hojas y ocasionalmente en el peciolo, pedúnculo y fruto. En las hojas se aprecian manchas circulares de color variable: pardo, amarillo y verde en coronas concéntricas. Defoliación y pérdida de productividad.
MAIZ	Perforaciones en las plantas que ya son grandes, excavando galerías longitudinales que pueden llegar a debilitar las cañas hasta tal punto que se parten por la acción del viento
CEREALES DE INVIERNO	Las plantas aparecen tumbadas, como si hubiesen sido pisoteadas. En la base del tallo aparecen unas manchas alargadas oculares y pardas.
ARROZ	Perforación de la cascarilla. Si el grano está en estado lechoso, los granos cosechados serán deformes y de menor peso. Si el ataque se produce con el grano maduro aparece la mancha típica del grano picado (ojo de perdiz)
TOMATE	Los frutos verdes en desarrollo presentan cavidades circulares generalmente cerca del pedúnculo. Daños principalmente en las flores y los frutos. En ocasiones también se alimenta de brotes, hojas y tallos.
TABACO	Las plantas tienen un aspecto raquítico, amarillento y su altura no sobrepasa los 50 – 60 cms. Las raíces presentan agallas mas o menos gruesas.
CEREZO	Las hojas aparecen con manchas claramente delimitadas de color pardo rojizo. Si el ataque es fuerte las ramas inferiores aparecen desnudas. Caída prematura de los frutos. En los frutos más crecidos aparecen manchas parduscas. La pulpa puede desecarse hasta llegar al hueso. Derramamiento de resinas.

MELOCOTONERO	Deformación del parénquima foliar. Las hojas se espesan e hinchan adquiriendo una coloración blanco amarillenta
PIMIENTO	Debilitamiento generalizado, reducción del crecimiento y amarillamiento de la planta. Hojas cubiertas con melaza.

Dado que este cuestionario debe ser entregado con el examen, y caso de que opte por este supuesto práctico entre los tres que deben ser valorado por el Tribunal, **debe crear una tabla en las hojas que le facilite el Tribunal con la siguiente estructura. LAS RESPUESTA QUE NO SEAN CUMPLIMENTADAS EN LAS HOJAS DE EXAMEN NO SERÁN VALORADAS.**

CULTIVO	NOMBRE CIENTÍFICO Y VULGAR	MATERIA ACTIVA PARA SU TRATAMIENTO	ÉPOCA O MOMENTO DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO
VID			
OLIVAR			
MAIZ			
CEREALES DE INVIERNO			
ARROZ			
TOMATE			
TABACO			
CEREZO			
MELOCOTONERO			
PIMIENTO			

**NO RELLENABLE**

## QUINTO SUPUESTO PRACTICO

### ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Una explotación familiar inscrita debidamente en el registro de explotaciones agrarias de Extremadura, está situada en el sur de la provincia de Badajoz. Su titular sólo tiene ingresos procedentes de la actividad agrícola y ganadera, gestiona y trabaja directamente la explotación y por lo tanto no tiene asalariados.

Las características de la explotación se reflejan en el cuadro siguiente:

2,5 ha de vid de secano
4,9 ha de olivar de secano
2 ha de cereal de secano
200 ovejas de carne

Ante esta situación, en materia de calificación de explotaciones agrarias prioritarias según lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se solicita:

- 1) Enumerar los requisitos que debe cumplir el titular de la explotación para que ésta pueda ser calificada como prioritaria.
  - 2) Además de estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias, enumere y justifique, con los cálculos y razonamientos necesarios, si la explotación descrita cumple con los requisitos de ser calificada como explotación agraria prioritaria.
- Datos ofrecidos para la resolución del supuesto práctico:
    - Tabla de actividad productiva correspondiente al Anexo I de la Orden de 27 de marzo de 2015 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias.
    - Renta de referencia para el año 2015 = 28.051,20 €
    - UDE (unidad de dimensionamiento europeo) = 1.200 € de margen bruto.

**TABLA DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA CORRESPONDIENTE AL ANEXO I DE LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2002, POR LA QUE SE FIJAN LOS MÓDULOS OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.**



ANEXO I				
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SISTEMA PRODUCTIVO	UNIDAD	M.B.E.	HORAS
ARÁNDANO	Regadío	HA	9.225	880
ARROZ	Regadío	HA	1.470	160
CEREALES	Regadío	HA	650	44
CEREZO	Regadío	HA	6.325	800
ESPÁRRAGO	Regadío	HA	8.050	800
FRAMBUESA	Regadío	HA	7.270	910
FRESA	Regadío	HA	6.250	710
FRUTALES HUESO	Regadío	HA	6.440	650
FRUTALES PEPITA	Regadío	HA	5.400	590
INVERNADERO (M2)	Regadío	HA	5	0,5
LEGUMINOSAS GRANO	Regadío	HA	770	51
MAIZ	Regadío	HA	1.125	100
MELÓN - SANDÍA	Regadío	HA	2.645	300
OLEAGINOSAS	Regadío	HA	780	53
OLIVAR	Regadío	HA	1.725	200
OLIVAR INTENSIVO(300-1000 plantas/HA)	Regadío	HA	3.500	250
OLIVAR SUPERINTENSIVO(+1000 plantas/HA)	Regadío	HA	5.000	325
OTRAS HORTÍCOLAS	Regadío	HA	3.680	450
OTROS CULTIVOS EXTENSIVOS	Regadío	HA	1.090	90
OTROS FRUTALES	Regadío	HA	3.795	500
PATATA	Regadío	HA	3.330	310
PIMIEN. PIMENTÓN	Regadío	HA	6.900	720
PIMIENTO	Regadío	HA	4.025	450
PROTEAGINOSAS	Regadío	HA	690	46
REMOLACHA	Regadío	HA	2.530	250
TABACO	Regadío	HA	7.475	720
TOMATE RECOL. MECANIZADA	Regadío	HA	3.680	275
VIÑEDO	Regadío	HA	1.840	120
VIVERO	Regadío	HA	8.150	550
CEREALES	Secano	HA	300	25
CEREZO	Secano	HA	4.950	650
CORCHO	Secano	HA	145	2
FORESTACIÓN	Secano	HA	80	8



HORTÍCOLAS	Secano	HA	1.380	150
LEGUMINOSAS GRANO	Secano	HA	370	28
MELÓN - SANDÍA	Secano	HA	1.610	120
OLEAGINOSAS	Secano	HA	300	23
OLIVAR	Secano	HA	900	125
OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS	Secano	HA	300	24
OTROS FRUTALES	Secano	HA	920	110
PROTEAGINOSAS	Secano	HA	300	23
VIÑEDO	Secano	HA	1.060	140
ABEJAS	Ganadería	Colmena	40	4
AVESTRUCES (Trío)	Ganadería	Ciclo completo	3.100	330
AVICOLAS (100)	Ganadería	100 aves	200	28
CAPRINO	Ganadería	Reproductora	81	9,5
CARACOL SEMIINTENSIVO	Ganadería	M2 superficie útil	13,32	0,83
CEBO TERNEROS	Ganadería	Animal Cebo	360	30
CONEJAS (100)	Ganadería	100 madres	6.900	590
EQUINO	Ganadería	Reproductora	460	60
GALLINA EXTENSIVO	Ganadería	Gallina	6,52	0,75
OVINO CARNE	Ganadería	Reproductora	58	6
OVINO LECHE	Ganadería	Reproductora	92	10
PORCINO BLANCO CRÍA	Ganadería	Reproductora	370	30
PORCINO BLANCO INTENSIVO	Ganadería	Animal Cebo	56	4
PORCINO IBÉRICO CRÍA	Ganadería	Reproductora	310	32
PORCINO IBÉRICO EXTENSIVO	Ganadería	Animal Cebo	92	6
PORCINO IBÉRICO SIN BASE TERRITORIAL	Ganadería	Animal Cebo	66	5
VACUNO CARNE	Ganadería	Reproductora	400	48
VACUNO LECHE	Ganadería	Reproductora	875	120